

1. *Considera* que, de continuar a empeorar la situación actual, se podría producir un clima de desconfianza en las relaciones económicas internacionales de consecuencias imprevisibles para la cooperación económica internacional, así como para la paz y la seguridad mundiales;

2. *Expresa su profunda preocupación* por la grave situación económica internacional, en particular la de los países en desarrollo, y por las perspectivas que crean las tendencias actuales de la economía mundial, que, de continuar, harán peligrar la realización de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. *Insta* a todos los Estados, especialmente a los países desarrollados, a que prosigan los esfuerzos concertados para invertir las actuales tendencias negativas y superar la crítica situación económica que afecta actualmente en particular a los países en desarrollo;

4. *Pide* al Secretario General que, como parte de los preparativos para la labor de examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, analice también las actuales tendencias negativas de la economía mundial, que afectan a la cooperación económica internacional y hacen peligrar los esfuerzos en pro de la realización de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y que refleje adecuadamente dicho análisis en el *Estudio Económico Mundial* y la demás documentación que se prepare para la labor de examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

113a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1982

37/204. Examen de la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, en las que se establecieron los fundamentos del nuevo orden económico internacional,

Teniendo presentes el artículo 34 de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y su resolución 3486 (XXX) de 12 de diciembre de 1975, relativa al examen de la aplicación de la Carta,

Teniendo en cuenta la importancia de los principios enunciados en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y la estrecha relación existente entre la Carta y la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Consciente de que el comienzo inmediato y la terminación satisfactoria de la serie de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo será una importante contribución

a la solución de los problemas económicos internacionales, dentro del marco de la reestructuración de las relaciones económicas internacionales, y al desarrollo mundial sostenido, en especial al de los países en desarrollo.

1. *Decide* que en su trigésimo noveno período de sesiones, con ocasión del décimo aniversario de la aprobación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, se lleve a cabo un examen exhaustivo de la aplicación de ese instrumento, de conformidad con su artículo 34;

2. *Pide* al Secretario General que prepare un informe sobre la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, basado en la información proporcionada por los gobiernos y por las organizaciones intergubernamentales pertinentes, y que lo presente a la Asamblea en su trigésimo noveno período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984;

3. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que cooperen con el Secretario General en la preparación del informe solicitado en el párrafo 2 *supra*;

4. *Invita* a todos los Estados Miembros a participar activamente en el examen de la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que se llevará a cabo en 1984;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones un tema titulado "Examen de la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados".

113a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1982

37/205. Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/160 de 19 de diciembre de 1977, en la que recordaba la resolución 2097 (LXIII) de 29 de julio de 1977 del Consejo Económico y Social y proclamaba el período 1978-1988 Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África,

Recordando además sus resoluciones 34/193 de 19 de diciembre de 1979, 35/59 de 5 de diciembre de 1980 y 36/139 de 16 de diciembre de 1981, relativas a los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros,

Recordando la resolución 110 (V) de 3 de junio de 1979 aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su quinto período de sesiones, celebrado en Manila del 7 de mayo al 3 de junio de 1979⁸⁶,

Recordando además la decisión 249 (LXIII) de 25 de julio de 1977 y la resolución 1981/68 de 24 de julio de 1981 del Consejo Económico y Social, así como

⁸⁶ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.